



CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 10-10-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el día 04-10-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01PrimeraInstancia con 1 elemento.
2. 02SegundaInstancia con 2 elementos.
3. 03RecursosExtraordinarios con 1 elemento.
4. Cuaderno No 1. (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 71 y discos compactos a folios 1.
5. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) que comprende los folios 72 al 89 y discos compactos a folios 86.
6. Cuaderno No. 3 (Recurso Extraordnario de Casación) que comprende los folios 90 al 108.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Et9OWjLdZVxPsFG_hJE5xPEBbEnQyTsojb4GxOZpJeWYIQ?e=TPre62

Pereira, 30-11-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

Magistrada: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, 30-11-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 12-09-2023, **NO CASÓ** la sentencia proferida el 04-10-2021 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada